

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 47/2013

VIEDMA, 19 de febrero de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ley nro. 3696, se crea en la Provincia de Río Negro la Cuarta Circunscripción Judicial.

Que la misma tuvo su origen gracias al trabajo mancomunado de las autoridades municipales, de los gremios, de las empresas, de los profesionales del derecho, de los vecinos en general que acompañaron el proyecto del poder judicial ante la necesidad de tener un acceso a justicia más cercano, más rápido, en definitiva más eficaz, a través de organismos con asiento de funciones en la localidad.

Que los antecedentes de organismos judiciales que precedieron a la creación de la cuarta circunscripción; a saber, cámaras laborales, juzgados de primera Instancia, organismos del Ministerio Público y el juzgado de paz que data del año 1910, daban cuenta de la importancia de contar con la presencia judicial en tan amplia competencia territorial.

Que esta convicción y la voluntad férrea de lograrlo dieron vida a la más novel de las circunscripciones de la provincia convirtiéndose a la fecha en un punto vital para la comunidad del Alto Valle Oeste; no sólo como fuente permanente de trabajo para cientos de familias, sino para concretar la presencia de todos los poderes del Estado al alcance de los rionegrinos.

Que en el debate parlamentario de la ley quedaron plasmados los fundamentos de esta creación, siendo el eje de esta propuesta según los señores legisladores la descentralización con el objetivo de que la sede de los servicios, en los distintos ámbitos, esté más cerca de la gente, en el caso de la justicia, más cerca del justiciable. También se consideró el incremento poblacional, marcadamente en ascenso, que registra a esa fecha el circuito Alto Valle, haciendo referencia a datos estadísticos. Señalan, asimismo, la importancia de la participación de la Circunscripción en el Consejo de la Magistratura y la creación del Colegio de Abogados del Alto Valle Oeste, el que fuera constituido en el año 2003.

Que de acuerdo a la ley, la implementación se debía realizar en forma gradual, en un plazo de tres años, situación considerada también en el debate parlamentario, señalando asimismo que ya existían en Cipolletti organismos Judiciales, como las Cámaras Laborales y Juzgados.

Que hoy, a diez años de su creación, la IVta. Circunscripción Judicial cuenta con cuatro cámaras, siete juzgados de Primera Instancia, dos fiscalías de cámara, cuatro fiscalías, ocho defensorías, como así también fiscalías y defensorías descentralizadas en Cinco Saltos y Catriel, un Centro Judicial de Mediación y Delegaciones, Casa de Justicia, Oficina de atención al ciudadano, Gerencia Administrativa e integrantes de los Cuerpos Técnicos Auxiliares, entre otros.

Que por todo lo expuesto, es importante destacar y reiterar el mancomunado esfuerzo puesto de manifiesto por todas las personas que hicieron posible este logro.-

Que en este marco, y a los fines de posibilitar la concurrencia del personal judicial a los festejos que se realizarán en conmemoración de la puesta en marcha de la IVta. Circunscripción Judicial, al cumplirse diez años, se hace necesario disponer asueto para el día 22 de febrero de 2013, a partir de las 10,30 hs. en los organismos judiciales de las localidades de Cinco Saltos, Catriel, Fernández Oro, Campo Grande y Cte.Cordero; y a partir de las 12,00 hs. del mismo día en los organismos judiciales de la ciudad de Cipolletti, en ambos casos con suspensión de términos, sin perjuicio de los actos procesales que se cumplan.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1ero. Hacer saber que el día 22 de febrero de 2013, a las 12,00 hs. se realizará en la ciudad de Cipolletti un acto conmemorativo en razón de cumplirse el décimo aniversario de la creación de la IVta. Circunscripción Judicial.

2do. Disponer asueto para el día 22 de febrero de 2013 a partir de las 10,30 hs. en los organismos judiciales de las localidades de Cinco Saltos, Catriel, Fernández Oro, Campo Grande y Cte. Cordero; y a partir de las 12,00 hs. del mismo día para los organismos judiciales de la ciudad de Cipolletti, en ambos casos con suspensión de términos, sin perjuicio de los actos

procesales que se cumplan.

3ro. Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

MANSILLA – Presidente STJ – BAROTTO - Juez STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.